



**PROTOCOLO  
DETECCIÓN VÍCTIMAS  
DE TRATA DE SERES  
HUMANOS CON FINES  
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

AUTORÍA Y EDICIÓN 2024

RED **acoge**

Dirección: C/ Cea Bermúdez, 43, 3º B  
28003 - Madrid, España  
Tel.: + 34 91 563 37 79  
E-mail: [acoge@redacoge.org](mailto:acoge@redacoge.org)

Web: [redacoge.org](http://redacoge.org)  
Twitter: @Red Acoge  
Facebook: /RedAcoge  
Instagram: @redacoge

**PROYECTO FINANCIADO POR:**



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN AL EMIGRANTE  
Y DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



**Financiado por  
la Unión Europea**

**PROTOCOLO  
DETECCIÓN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

# ÍNDICE

<b>1. MARCO CONCEPTUAL</b>	4
<b>2. OBJETO DEL PROTOCOLO</b>	6
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	7
<b>4. PRINCIPIOS RECTORES</b>	8
<b>5. PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN</b>	9
<b>6. VÍAS DE ACCESO</b>	10
6.1 ACCESO POR DERIVACIÓN INTERNA: SERVICIOS DE LA ENTIDAD	10
6.2 ACCESO POR INICIATIVA PROPIA	11
6.3 ACCESO POR DERIVACIÓN EXTERNA: ENTIDADES ESPECIALIZADAS	11
<b>7. FASES</b>	12
7.1 DETECCIÓN	12
7.2 IDENTIFICACIÓN INTERNA - INFORMAL	21
7.3 IDENTIFICACIÓN FORMAL	24
<b>ANEXOS</b>	27
ANEXO 1: Escala de Detección de Indicios.	28
ANEXO 2: Indicaciones para el desarrollo de Acciones de calle/ salidas.	34
ANEXO 3: Modelo Informe de detección interno.	38
ANEXO 4: Relación de entidades acreditadas.	41
ANEXO 5: Informe detección para la acreditación administrativa.	50

# 1

## MARCO CONCEPTUAL

Para clarificar el objeto del presente protocolo conceptualizaremos la trata de seres humanos, para la que tendremos en cuenta la definición con validez internacional establecida en el **Protocolo de Palermo** (Naciones Unidas 2000 Art. 3), donde se recoge que, para que haya **trata** es necesaria la existencia de 3 elementos:



### Protocolo de Palermo

1

#### ACCIÓN

Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a personas

2

#### MEDIOS

Amenazas, del uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o por la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, con el propósito de explotación.

3

#### FINES

La explotación de la prostitución ajena u otras formas explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o practicas similares, la servidumbre o la extracción de órganos.

**El consentimiento de una víctima de la Trata de Personas hacia la explotación pretendida explicada será irrelevante donde cualquiera de los medios descritos hayan sido utilizados.**

En este protocolo nos centramos en la atención a personas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El ámbito objetivo del *Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022, relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual* se circunscribe a **la trata con fines de explotación sexual, que incluye:**

● EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

● SERVIDUMBRE SEXUAL

● OTROS TIPOS DE SERVICIOS SEXUALES

Incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico, por parte de un tercero.

● LA TRATA MIXTA

Es decir aquella que, aunque tenga otra finalidad, como la explotación laboral, incluya alguna manifestación de violencia sexual. Cuando se haga referencia a la trata, se entenderá siempre con la citada finalidad.

**Para la implementación del Protocolo se hace necesaria la clarificación de términos de cara a la detección e identificación con relación a posible víctima y víctima de trata.**

**Se entenderá por POSIBLE VÍCTIMA DE TRATA** aquella persona que pudo haber sido coaccionada y trasladada con una finalidad de explotación, donde se observan claros indicios que la hicieron susceptible de ser víctima de trata, pero que no cuenta con un reconocimiento formal por parte de las autoridades u organizaciones especializadas. Estas personas podrían no reconocerse como víctimas en un primer momento, debiendo acompañar el equipo de profesionales especializado durante este proceso de "autorreconocimiento," evitando la revictimización, con especial intervención desde los/as profesionales de la psicología, respetando los tiempos y decisiones de cada una de las personas.

**Así mismo se considera una PERSONA VÍCTIMA DE TRATA** cuando ésta a partir de la información y valoración de indicios, haya sido identificada y acreditada como tal por las autoridades (FCSE) u organizaciones especializadas (Informe de Detección - Acreditación administrativa) previa entrevista y denuncia, basada en lo establecido en el Protocolo de Palermo.

# 2

## OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo se elabora con el fin de apoyar a las entidades federadas, para que puedan detectar en su trabajo cotidiano aquellos indicios que alerten de una posible situación de trata con fines de explotación sexual, y activen el mecanismo de derivación correspondiente, informando sobre el caso a la persona referente en trata dentro de su organización.



### PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DENTRO DE LAS ENTIDADES FEDERADAS.

En el presente protocolo se establecen pautas de actuación para detectar, acompañar, asistir y proteger a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual dentro de las entidades federadas.



### COORDINACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS Y OTRAS INSTITUCIONES DE APOYO, DE ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO

Se busca coordinar la actuación entre las organizaciones federadas con otras instituciones de apoyo, sean estos organismos de ámbito público o privado, como:

- Las Unidades de Trabajo Social (UTS) de la SGPPI,
- Organizaciones especializadas,
- Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (FCSE) (UCRIFs territoriales o nacional, EMUMES).

Y todas aquellas que puedan ofrecer a las víctimas y/o potenciales víctimas, una atención y acompañamiento integral en cada una de las fases de su proceso de intervención. Siendo las FCSE las responsables de llevar a cabo el proceso de identificación formal.

# 3

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará este Protocolo a todas las personas que se encuentren en las organizaciones federadas de Red Acoge, que pudieran resultar como posibles víctimas o víctimas del delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Aplicación que se hará efectiva sin discriminación alguna por razón ya sea de su sexo, edad, religión, etnia, nacionalidad, situación legal administrativa, o si procede o no a denuncia de delito.

# 4

## PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones objeto de este Protocolo están basadas en un enfoque de protección de los derechos humanos, que priorice la atención integral, la seguridad y protección de las víctimas. Se abordará desde 3 ejes esenciales:



### DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Que nos permita tomar conciencia que el delito de la trata de personas no afecta por igual a hombres y a mujeres y tener presentes esas diferencias a la hora de intervenir con las personas afectadas, establecer normas de prevención, acompañamiento a la denuncia e inclusión social.



### ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS:

Reconociendo como la vulneración de los derechos de las víctimas que a lo largo de todo el ciclo de la trata han afectado su vida, por lo que la reparación y la búsqueda de los medios de protección para ellas debe ser el centro de las actuaciones.



### MULTICULTURALIDAD:

Se hace necesario aplicar claves culturales que nos permitan entender la diversidad de cada una de las víctimas y/o posibles víctimas, evitando la "mirada occidental" para una correcta intervención sin sesgos culturales o discriminación.



# 5

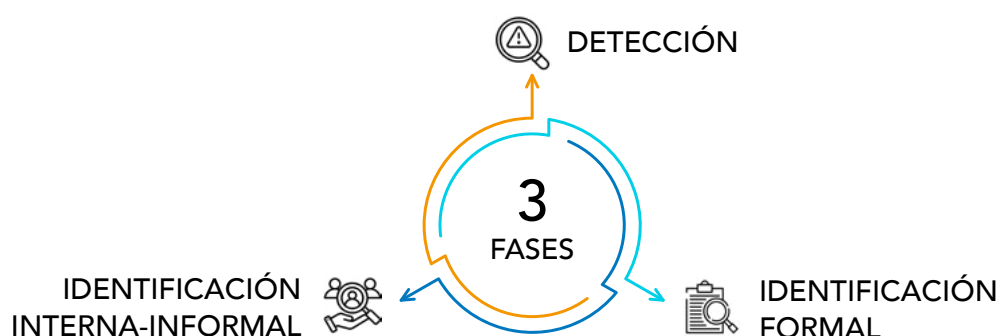
## PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN

El presente Protocolo se estructura desde la premisa, de que la trata de seres humanos es una clara vulneración de derechos humanos, es una forma de violencia de género y, por tanto, de discriminación.

Desde **Red Acoge** se ha planteado como objetivo la atención e intervención con personas víctimas de esta forma de violencia, contando con equipos interdisciplinarios de profesionales especializados/as en la intervención con personas víctimas y/o posibles víctimas vulnerables de trata con fines de explotación sexual.

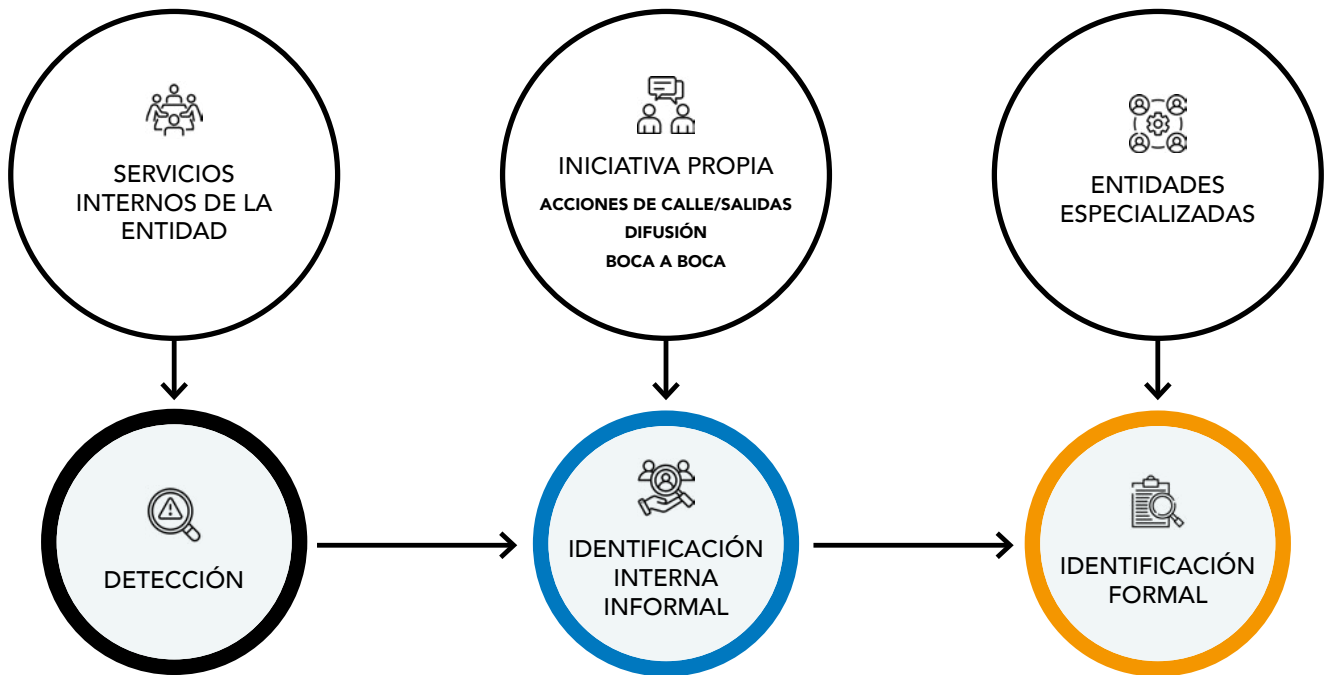
Se cuenta con entidades federadas en diferentes territorios que facilitan una cobertura a nivel estatal, proporcionando una respuesta coordinada a la elevada movilidad que sufren muchas de estas personas y vinculadas a las principales vías de trata en nuestro país. Cada organización ofrecerá una orientación especializada en el caso de llevar a cabo proyectos dirigidos a este perfil de personas beneficiarias y/o realizará las derivaciones a entidades especializadas en el territorio en caso necesario, facilitando el acceso a organismos y recursos necesarios para su proceso de recuperación e inclusión. Para la intervención con personas víctimas de trata con fines de explotación sexual debemos tener en cuenta que en muchas ocasiones nos encontramos con personas que no están identificadas como víctimas y/o no se reconocen como tales. En estos casos cobra especial relevancia la fase de detección, que después dará paso a la fase de identificación (interna-informal y en su caso al acompañamiento en el proceso de identificación formal) ajustada a las necesidades de cada una de las personas.

En otros casos nos encontraremos con personas que ya se encuentran identificadas "informalmente" y/o se reconocen como víctimas de trata. En estos casos se dará paso directamente a la fase de identificación formal (si es el caso), intervención y/o derivación externa en caso de que la entidad no disponga de los recursos especializados. En el marco del protocolo se contemplan 3 fases interrelacionadas entre sí:



# 6

## VÍAS DE ACCESO



### 6.1. ACCESO POR DERIVACIÓN INTERNA: SERVICIOS DE LA ENTIDAD

Se trata de personas que acceden a los recursos contemplados en el marco de proyectos de intervención con víctimas de trata con fines de explotación sexual derivadas desde otros servicios de la entidad federada, que no están integrados en la intervención con este perfil de personas beneficiarias.

En este caso, el/la profesional se comunicará con el/la coordinador/a o profesional especializado/a en trata de su entidad facilitando la información acerca de dicha persona, pudiendo tratarse de una persona que ya esté identificada y/o reconocida como víctima de trata o no.

En caso de que la persona no haya sido identificada formal ni "informalmente", el/la profesional se basará en "**sospechas**" (para lo que podrá utilizar la **Escala de Observación de Indicios - Anexo 1**) que activarán la "fase de detección" que se detalla a continuación.

Esta fase de detección será responsabilidad del/la coordinador/a de los proyectos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o profesional especializado/a en trata de seres humanos en cada una de las entidades federadas.



## 6.2. ACCESO POR INICIATIVA PROPIA

En esta categoría se incluyen a personas que acuden por iniciativa propia a las entidades ejecutantes interesándose por acceder a los servicios dirigidos a víctimas de trata con fines de explotación sexual, bien sea a través de los medios de difusión de cada una de las entidades, del boca a boca, o bien como resultado de las **acciones de calle** realizadas desde algunas de nuestras entidades federadas. Cabe destacar que para el desarrollo de acciones de calle se incluye el Anexo 2, que recoge las principales indicaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas.

Por tanto, se trata de personas que una vez acuden a cada una de las entidades federadas, como norma general no es necesario que pasen por la fase de detección, ya que se trata de una demanda directa de cada una de las personas y, por tanto se reconocen a sí mismas como víctimas de trata con fines de explotación sexual, por lo que pasarán directamente a la fase de identificación interna-informal.



## 6.3. ACCESO POR DERIVACIÓN EXTERNA: ENTIDADES ESPECIALIZADAS

Las personas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual pueden acceder a las entidades federadas a través de la derivación por parte de una entidad externa especializada pública o privada.

En este caso se dejará **constancia por escrito** de dicha derivación especificando los motivos de la misma que será firmada por la entidad derivadora. Además es recomendable solicitar a la entidad derivadora un informe sobre la persona que va a derivar, evitando así la revictimización.

Las personas que acceden a través de esta vía pasarán directamente al proceso de identificación interna, y/o formal, y a los servicios de intervención ajustados a las necesidades que presenten cada una de las personas, puesto que no es necesario realizar un proceso de detección.

# 7

## FASES

El presente Protocolo contempla 3 fases interrelacionadas entre sí, con el objeto de facilitar un trabajo coordinado y aportar una respuesta ajustada a las distintas necesidades de las personas potenciales y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.



### 7.1 DETECCIÓN

Accederán a la fase de detección aquellas personas "posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual" de las cuales otros/as profesionales de la entidad federada no asociados a los proyectos específicos de trata puedan tener sospechas. Dichas personas no se encuentran identificadas formal ni informalmente como tales (siendo labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la identificación formal de las mismas).

La realización de este proceso de detección será responsabilidad del/la coordinadora de los proyectos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o profesional especializado/a en TSH de la entidad.

Para el desarrollo del proceso de detección de indicios, cada una de las entidades federadas tendrá en cuenta los indicios que se describen a continuación, complementados con la cumplimentación de la **"Escala de Observación de Indicios" (Anexo 1)** desarrollada desde Red Acoge y fundamentada en los indicios detallados en el Anexo II de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022, relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.

## **Consideraciones previas a la hora de detectar a una persona víctima de trata:**

- El deseo de emigrar no se puede considerar como consentimiento para la explotación.
- La falta de credibilidad o las contradicciones en el testimonio de la víctima suelen ser consecuencia del estrés postraumático y las violaciones de sus derechos.
- Las víctimas no pueden consentir la explotación y el tratamiento que reciben.
- Si se han utilizado como medios la coacción, fuerza o engaño enunciados en la definición de trata, el consentimiento de la víctima de trata es irrelevante. También lo es, en todo caso, cuando se trata de menores de edad.

## **ENTREVISTA DE DETECCIÓN**

Se promoverá una entrevista presencial con el/la profesional especializado en trata de seres humanos con fines de explotación sexual de cada entidad federada, que establecerá un primer vínculo con la persona "posible víctima" y determinará si realmente la persona se halla en una situación de trata.

En este caso, se facilitará el acceso a la fase de identificación interna, a los servicios especializados de la entidad federada y/o a recursos externos de entidades especializadas, acordes a las necesidades y demandas de cada persona, respetando sus tiempos y decisiones en todo momento.

A continuación se detallan una serie de indicaciones a tener en cuenta a la hora de realizar esta entrevista de **detección de indicios**, teniendo presente que en muchas ocasiones se tratará de un proceso lento que no finaliza con una sola entrevista, sino que será necesario tener varios encuentros con la misma persona. Por tanto, este proceso se debe flexibilizar lo máximo posible, respetando las decisiones y demandas de cada persona, valorando la posibilidad de la presencia de otro/a profesional

de referencia (si fuese el caso) y se considera que puede facilitar un mayor bienestar para la persona entrevistada, evitando la revictimización, pero explicando la importancia de todo detalle que pueda aportar en el caso de una identificación formal posterior.

En este proceso de detección cuando nos situamos ante una persona potencial víctima de trata, nos coloca frente a un relato migratorio que encaja, o no, en un tipo de delito penal que es la trata de seres humanos. Como en todo itinerario, las situaciones por las que ha ido pasando la persona pueden haber ido sucediendo de distintos modos. Podemos encontrar situaciones de explotación sobrevenida, o desde el origen, situaciones donde el tráfico de migrantes devino en trata, o donde la trata cambió su forma de explotación. Todos estos elementos son importantes para que emerja una visión de conjunto de una historia que será única y que difícilmente encajará con patrones predeterminados.

Éstas suelen ser las entrevistas más difíciles y complejas, así como las más decisivas, ya que las entrevistas posteriores presentan importantes riesgos para su integridad física y psicológica si los/as tratantes descubren que están contando su situación e intentando escapar de su control.

## OBJETIVO DE LA ENTREVISTA DE DETECCIÓN

El principal objetivo de esta entrevista es obtener información sobre la situación y riesgos a los que se pueda exponer la persona entrevistada, de forma que se pueda hacer una primera evaluación de su situación para posibilitar una posterior asistencia y protección.

### ¿Qué es el proceso detección?

#### ✓ SÍ ES UN PROCESO DE DETECCIÓN

- Proceso con enfoque flexible y global.
- Inicia con determinación de primeros indicios (activación de sistema de protección)
- Puede dar lugar a entrevistas en profundidad (identificación interna) que ayuden a desplegar un proceso de intervención.
- Valoración del riesgo.

#### ⊗ NO ES UN PROCESO DE DETECCIÓN

- Pasar un test ni check list.
- Una confirmación o descarte de "nuestra hipótesis".

Igual que los y las profesionales preparan las entrevistas, **muchas redes preparan a las víctimas sobre cómo “superarlas”**, por eso cualquier indicador que consideremos “clave” tendrá siempre que tener todo su significado dentro del conjunto de información que recojamos.

Hay que hacer una **valoración del riesgo desde el primer momento**, hemos de tener muy en cuenta, en todo momento, la seguridad de la persona. La presencia de traductores, otros adultos, sean o no familia, pueden tener un efecto muy diverso, pero, al tiempo se ha de atender a dar garantías jurídicas y de protección.

## Momento en el que se encuentra la posible víctima

La detección tiene distinta aproximación, en función del momento en que se encuentra la víctima. Tener claro en qué momento está la víctima: antes de ser explotada, siendo aún explotada, habiendo escapado, o todas las zonas grises que pueda dar la realidad, nos permitirá: primero, entender las dificultades para colaborar que pueda tener y, segundo, hacer una correcta valoración del riesgo.

La entrevista con una persona víctima de trata puede llevarse a cabo:

- cuando aún se encuentra bajo control de los/as tratantes o explotadores/as,
- cuando se encuentra dentro de un programa especializado de la Administración o una organización,
- cuando haya superado la experiencia y se haya reintegrado a su comunidad de origen o esté en una nueva comunidad.

La persona, en momento previo a la explotación, puede no querer colaborar simplemente porque no entiende que está siendo víctima de trata. *“Esto no puede ocurrirme a mí”* es un pensamiento recurrente, la persona aún está bajo la ilusión del engaño y es difícil ganar su confianza.

Muy distinto es una persona que está siendo explotada. Aquí el miedo a la represalia puede ser la mayor dificultad. Igualmente, también pueden emerger historias de trata en personas que ya pusieron fin a la situación, escaparon, pagaron la deuda u otras circunstancias. Aquí el riesgo puede ser escaso, pero la reconstrucción psicológica pasa a ser el desafío.

*Son situaciones muy diferentes y, por ello, requieren aproximaciones distintas. Este apartado se centra en la entrevista que se puede realizar en un primer momento; es decir, cuando la persona se acerca a alguna organización federada pero no expone directamente su situación y/o no se reconoce como VTSH.*

Para el desarrollo de esta entrevista se contemplan a continuación una relación de indicios y una serie de indicaciones de utilidad. Además se incluye la mencionada **“Escala de Detección de Indicios - Anexo 1”**.

# INDICIOS

En esta entrevista de detección el/la profesional responsable se fundamentará en la detección de indicios. A continuación se recoge una relación de los principales, si bien los siguientes indicadores no son excluyentes ni suficientes por sí mismos para determinar si nos encontramos ante un caso de trata, sí pueden indicar que la persona en cuestión está siendo controlada por otra u otras personas, por lo que su situación debe ser investigada con más profundidad.

## Generales

- Carencia de documentos de identidad o documentación falsa.
- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.
- Coste excesivo pagado por su viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los/as tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o garantizar que éste sea solo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra; particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.

## Salud

### SALUD FISICA

- Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal. Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Moratones, huesos rotos u otras señales de problemas no tratados médicamente.
- Señales de violación o abuso sexual.
- Procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo contra su voluntad o bajo coacción.
- Enfermedades graves, sin tratamiento.
- Signos visibles de cortes, magulladuras, quemaduras, heridas, golpes, hematomas.
- Malas condiciones de salud en general.

### SALUD MENTAL

- Estrés postraumático.
- Trauma, depresión, ansiedad.
- Trastornos de personalidad, adaptativos, relacionados con la adicción a drogas y alcohol, amnésicos, disociativos, del sueño.
- Manifestaciones frecuentes: cefaleas, alteraciones del sueño, trastornos gastrointestinales crónicos, consumo abusivo de medicamentos, apariencia nerviosa, pérdida de interés, pensamientos/intentos de suicidio, cansancio generalizado, etc.
- Actitudes y estado emocional: desviación de la mirada, temor, intranquilidad, pasividad, ensimismamiento, tendencias a culpabilizarse, reticencias a responder preguntas, dificultad en la toma de decisiones.



## Entorno

- Medidas extremas de seguridad en el establecimiento en el que “trabaja”, incluyendo ventanas con barrotes, puertas de seguridad, ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc. Nunca se ve a las personas abandonando estas instalaciones a menos que estén escoltadas.
- Las víctimas viven en el establecimiento en el que “trabajan”, como el prostíbulo o el club, o son transportadas bajo vigilancia de sus viviendas a su lugar de “trabajo”.
- Las víctimas son mantenidas bajo vigilancia en público; especialmente, cuando las llevan a la consulta de un doctor, un hospital o clínica para recibir tratamiento. Asimismo, en ocasiones, uno/a de los/as tratantes actúa como traductor/a.

## Conductuales

- Las víctimas presentan reticencias o desgana a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- Presentan una apariencia desaliñada, descuidada, así como rastros de maltrato (moretones u otros signos de golpes, indicios de violación o abuso sexual, cortes, magulladuras, quemaduras).
- Se les nota ansiosas, con miedo y/o especialmente susceptibles o impresionables.
- Están extremadamente nerviosas; en especial, si un/una acompañante que puede actuar como “traductor/a” y formar parte de la red de trata, está presente durante la entrevista o interacción con terceros.

## Específicos en menores

- Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias, problemas psicosomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos. Problemas conductuales: agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de alcohol y drogas, conductas autodestructivas o intentos de suicidio.
- Indicadores conductuales sexuales: conductas sexuales y/o afirmaciones sexuales impropias de su edad.
- Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.
- Indicadores físicos: dificultad para caminar o sentarse, lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales, irritación del área anogenital, infecciones en zonas genitales y urinarias, enfermedades venéreas, embarazo, enuresis o encopresis.
- Debido a la desnutrición, problemas de salud relacionados con el crecimiento: estatura muy baja por su edad, malformación o deterioro dental, subdesarrollo de sistemas reproductivos en adolescentes.

# ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRIMERA ENTREVISTA

Teniendo en cuenta que puede ser el primer encuentro que se tiene con la posible víctima, el fin de la entrevista debe ser evaluar si estamos ante una víctima de trata o no, así como de atender a sus deseos y necesidades. Al mismo tiempo, se debe aportar información adecuada - ajustada a su cultura y educación - sobre sus derechos, posibilidades de acción, así como todos los datos necesarios para que dicha persona pueda evaluar sus acciones futuras y las medidas de asistencia existentes.

1. **GENERAR SEGURIDAD Y CONFIANZA.** Explicar su situación actual y de qué tratará la entrevista. Asimismo, es importante informar sobre la entidad donde trabaja, cómo pueden ayudarle y la confidencialidad del proceso.
2. **OFRECER INFORMACIÓN.** Suministrar información clara y precisa sobre la entrevista, el proceso futuro y el papel del/la mediador/a o intérprete, en caso de que su presencia sea necesaria.
3. **RELACIÓN CON LA PERSONA ENTREVISTADA.** Mostrar respeto hacia la persona entrevistada y escucharla atentamente, reformular a lo largo de la entrevista lo dicho por la persona, reafirmando la información recogida y facilitando que la persona se sienta escuchada. Primero se abordarán las necesidades prioritarias de la persona para después entablar la confianza del entorno seguro. Evitar preguntas que puedan provocar una respuesta con carga emocional. Estar preparado/a para responder a las posibles muestras de angustia y aflicción de la persona entrevistada y destacar sus cualidades positivas.
4. **OBTENER INFORMACIÓN.** Preguntar sobre su situación, prestar atención a las inconsistencias o incoherencias, hechos vagos. Intentar conocer qué espera la persona tras la entrevista.
5. **RIESGOS DE SEGURIDAD.** Escuchar y respetar la evaluación de la presunta víctima sobre su situación y los posibles riesgos sobre su seguridad. Además, es necesario estar preparado/a para actuar si dice que está en peligro inminente.
6. **RESPECTAR ESPACIOS A LO LARGO DE TODA LA ENTREVISTA** para las preguntas que pueda formular la persona entrevistada. Tener en cuenta el momento en que se encuentra la posible víctima, para respetar su espacio corporal, evitando acercamientos físicos en la 1ª entrevista que puedan causar alerta o estado de vigilancia o desconfianza a la persona, por situaciones previas que haya podido vivir y desconocemos
7. **ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN.** Asegurarse a lo largo de la entrevista de que la persona se encuentra bien, así como incidir de forma continuada y clara sobre la situación en la que se encuentra, las leyes existentes y sus derechos.
8. **APOYAR A LA PERSONA A DECIDIR SOBRE LAS ACCIONES FUTURAS A ADOPTAR.** Revisar conjuntamente las distintas posibilidades y definir un proceso a seguir, que dependerá si la persona finalmente es víctima de trata o no.
9. **ACUERDE UNA FORMA DE CONTINUAR EN CONTACTO;** tenga cuidado en suministrar teléfonos o tarjetas que puedan delatarla. Es recomendable guardar el teléfono de la entidad con el nombre de una persona o similar manteniendo la confidencialidad.
10. **CERRANDO ENTREVISTA.** Solicitar retroalimentación de la entrevista y asegurarse de que el estado emocional de la persona es bueno y plantearle si necesita algo específico.

En definitiva, es muy importante mantener la confianza y la escucha activa de la persona durante toda la entrevista. En caso que algo provocase un giro en el curso de la entrevista, es necesario buscar la forma de recuperar la confianza de la presunta víctima, haciendo un alto o interrumpiendo la entrevista en caso de que haya un mayor riesgo.

## HERRAMIENTAS ÚTILES PARA LA DETECCIÓN:

- 1. Escala de Observación de Indicios (Anexo 1)**
- 2. Informe de detección interno:** en este informe se dejará constancia por escrito del resultado del proceso de detección, evitando que en próximas actuaciones la persona tenga que volver a relatar su situación, así como la revictimización de la misma. (Anexo 3)
- 3. Ejemplos de preguntas para determinar si una persona ha sido/es víctima de trata:** (utilizarlas de forma espontánea durante el desarrollo de la entrevista, no como un listado)
  - ¿Tiene la persona libertad para dejar su lugar de trabajo? ¿Ha sufrido abusos físicos, sexuales o psicológicos?
  - ¿Tiene un pasaporte o documento de identidad válido y está en posesión de ellos? ¿Cuál es el salario y las condiciones de empleo?
  - ¿Vive la persona en su hogar o en el lugar de trabajo?
  - ¿Cómo llegó a su destino si la presunta víctima es extranjera? ¿Ha sido la persona amenazada por un familiar suyo?
  - ¿Teme que algo malo vaya a sucederle a ella o a un miembro de su familia si deja el trabajo?

# FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE DETECCIÓN

Después de la entrevista es necesario evaluar el caso lo antes posible para valorar si requiere una acción inmediata. Es recomendable que en dicho proceso de evaluación se implique al equipo interdisciplinar de profesionales especializados/as en la atención a personas VTSH con fines de explotación sexual de la entidad federada. Una vez finalizado este proceso de detección se recogerán las conclusiones del mismo por escrito (**Informe Detección Interno-Anexo 3**).

- 1. LA PERSONA ENTREVISTADA NO ES VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.** En el caso de que una vez concluido el proceso de detección se determine que la persona entrevistada no es una VTSH con fines de explotación sexual, se establecerá en consenso con la misma un Plan de Trabajo Individualizado, en el que se contemplarán servicios generales internos de la entidad federada y/o derivaciones a servicios públicos y/o privados si se considerase necesario, siguiendo los protocolos de actuación internos de cada una de las entidades.
- 2. LA PERSONA ENTREVISTADA ES VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.**

En caso de que se haya detectado que nos encontramos ante una víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual se establecerá en acuerdo con la misma el Plan de Trabajo Individualizado que podrá incluir las siguientes acciones, (considerando siempre que se tratan de procesos flexibles):

  - a) Fase de identificación interna-informal:** se trata del desarrollo de entrevista/s en profundidad realizada/s por el/la profesional especializado/a en trata de seres humanos de la entidad federada. Este proceso se desarrollará en caso de que se considere necesario para facilitar una mejor atención y protección a la víctima y, fundamentalmente en el caso de que la entidad federada posea servicios especializados dirigidos a personas VTSH con fines de explotación sexual.
  - b) Acceso a los servicios de la entidad federada** que aporten cobertura a las demandas y necesidades de la persona VTSH con fines de explotación sexual.
  - c) Derivación externa:** en caso de que la entidad federada no posea servicios especializados para ofrecer cobertura a las distintas necesidades y demandas de la persona VTSH con fines de explotación sexual, se derivará a entidades especializadas del territorio públicas y/o privadas (previa información y consentimiento de la persona VTSH con fines de explotación sexual), dejando constancia por escrito de dicha derivación, los motivos y se realizará un seguimiento de la misma. Esta derivación es compatible con las opciones detalladas anteriormente.

## 7.2 IDENTIFICACIÓN INTERNA-INFORMAL

A este proceso accederán aquellas personas que han sido detectadas como víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, bien una vez desarrollado el proceso de detección o bien porque han sido derivadas por entidades especializadas públicas o privadas.

Esta fase consistirá en el desarrollo de una o varias entrevistas en profundidad, que se llevarán a cabo cuando se considere necesario para facilitar una mejor atención y protección a la persona VTSH con fines de explotación sexual, respetando los tiempos e intereses de cada persona. Este proceso adquiere especial relevancia en aquellas entidades federadas que posean programas y servicios especializados dirigidos a personas VTSH con fines de explotación sexual.

En caso de no disponer de servicios específicos dirigidos a este colectivo de atención, se realizará la derivación oportuna a las entidades especializadas de cada uno de los territorios, tal y como se ha establecido en el apartado anterior, dejando constancia de dicha derivación tanto en el informe de detección interno como en los correspondientes certificados de derivación (previa información y consentimiento de la persona VTSH con fines de explotación sexual).

### **En esta fase adquieren especial relevancia los siguientes aspectos:**

- 1. Perfil profesional:** la persona encargada de llevar a cabo esta/s entrevista/s en profundidad será un/a profesional especializado/a en VTSH de la entidad federada, pudiendo participar varios profesionales en caso de tratarse de profesionales de referencia para la persona VTSH con fines de explotación sexual, tales como mediadores/as de pares, teniendo siempre presente el bienestar de la persona y la confidencialidad de este proceso.
- 2. Evitar la revictimización:** en caso de considerarse necesario el desarrollo de varias entrevistas, se evitará que la persona tenga que repetir su relato con el objeto de evitar la revictimización. Para ello, se deberá dejar constancia por escrito de las mismas, así mismo se tendrá en cuenta la información recogida en el informe de detección interno.
- 3. Evaluación de riesgos:** realizada sobre el riesgo que corre la víctima tanto en España como en su país de origen. En dicho análisis se debe evaluar su posible situación de futuro, tomando en consideración su situación pasada y presente. Además, es particularmente relevante en este análisis la consideración de las situaciones traumáticas por las que ha pasado la víctima y las posibles secuelas que le hayan provocado. A continuación se amplían las indicaciones a tener en cuenta para realizar la evaluación de riesgos.

# EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos puede realizarse en distintas fases, dado que es posible que la historia completa de una víctima no se conozca hasta pasadas semanas o incluso meses. Por ello, tras la primera entrevista, debe realizarse una evaluación de su situación de riesgo con el fin de hacer una primera derivación a recursos especializados. Pero, a medida que la situación pasada, presente y futura de la víctima aflore, puede ser necesaria una revisión de la evaluación del riesgo.

Asimismo, es fundamental contar con información sobre el país o zona de procedencia de la víctima, respecto a las redes de trata, su forma de operar, el nivel de incursión que puedan tener en las instituciones estatales, provinciales o locales, y la situación de otras víctimas que puedan haber regresado a su país de origen. También es necesario recabar información sobre la cultura y la religión de estos países o zonas específicas de origen por su importancia para evaluar sus posibilidades de reintegración - incluida la posibilidad de ganarse la vida - así como el ostracismo que pudiera sufrir o los riesgos a su seguridad en caso de retorno.

La evaluación de riesgos debe, en definitiva, estar encaminada a la derivación de la persona víctima de trata a recursos especializados y debe tener en cuenta las necesidades básicas e inmediatas de la víctima. También se deben considerar sus posibles necesidades a medio plazo, así como identificar las actuaciones legales a emprender. Se consideran necesidades básicas e inmediatas todas las relativas a garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de la víctima. Además, en relación a la seguridad, es necesario subrayar su doble incidencia: en relación a los recursos a los que se debe derivar a la víctima y respecto a las alternativas legales adecuadas a su caso.

## **A continuación se exponen algunos elementos para evaluar los riesgos a la seguridad de la víctima:**

- 1. Origen del riesgo.** Es necesario identificar el origen del riesgo que pueda sufrir la víctima. Normalmente, éste proviene de los/as tratantes o grupos criminales asociados con ellos, tanto en España como, posiblemente, en el país de origen. La víctima también puede temer la reacción o represalias de familiares, autoridades locales, policía o la sociedad en general de su país de origen
- 2. Tipo de riesgo.** Los riesgos a los que puede enfrentarse una víctima están relacionados con su seguridad o con la viabilidad de su retorno. En todo caso, y de cara a evaluar las posibles alternativas legales, es importante identificar los riesgos y exponerlos desde una perspectiva de derechos humanos. Por lo tanto, no bastaría con señalar que su seguridad corre riesgo, sino que corre riesgo de violación del derecho a la vida, de violación del derecho a la integridad física, de violación del derecho a no sufrir tortura, de violación del derecho a no sufrir trato cruel, inhumano o degradante, etc.
- 3. Nivel de riesgo.** En base a la información proporcionada por la víctima, la valoración de profesionales expertos/as en materia de seguridad y la información disponible sobre el país de origen, será necesario evaluar el nivel de riesgo de violación de los derechos de la víctima. Habrá que distinguir entre aquellas situaciones en las que existe una mera probabilidad, de aquellas

otras en las que es posible o incluso probable que ocurra. Esta distinción es importante para determinar las alternativas de protección legal a las que pueda tener acceso la víctima. También el nivel de riesgo de la víctima podrá depender, por ejemplo, de su nivel de colaboración con las autoridades en España.

4. **Ámbito geográfico.** Es necesario evaluar los riesgos en relación al ámbito geográfico ya que, normalmente, el tipo de riesgo varía dependiendo de si se trata de España o del país de origen de la víctima. Sin embargo, también se pueden dar los mismos riesgos; sobre todo, si la víctima ha sido captada en su país de origen por la misma red criminal que la explota en España. Asimismo, es importante identificar los lugares en los que la víctima no debe vivir o frecuentar por posicionarla en una mayor situación de riesgo e inseguridad y donde los tratantes pueden dar con ella más fácilmente.
5. **Ámbito temporal.** A pesar de lo difícil y doloroso que pueda resultar para la víctima, es fundamental conocer su historia y las circunstancias de su captación y explotación para evaluar el riesgo futuro. Las experiencias vividas por la víctima – tortura, trabajo forzado, agresiones físicas, violación, etc. – pueden ayudar a evaluar el nivel de peligrosidad y violencia con el que puede actuar la red, pero es importante “traducir” el sufrimiento vivido por la víctima en términos de derechos humanos que han sido violados.
6. **A qué personas se extiende el riesgo.** Es también importante especificar si los riesgos que podría tener que afrontar la víctima se extienden o no y en qué medida a sus familiares o personas cercanas. Es posible que los/as criminales hayan amenazado a la víctima con represalias a sus familiares para evitar que se escape o denuncie. Por lo tanto, el riesgo será mayor dependiendo de factores como si la captación se ha hecho directamente, si los/as criminales conocen el domicilio de la víctima y su composición familiar, etc. En este sentido, será conveniente analizar cuál es la vulnerabilidad de la familia en el país de origen, la frecuencia de la comunicación entre la víctima y su familia, etc.

**Por otra parte, es fundamental abordar las necesidades inmediatas de salud y bienestar de la víctima. Éste es un derecho de la persona víctima de trata que, a su vez, favorecerá el resultado de las entrevistas.**

A continuación, se mencionan de forma indicativa algunos elementos que se deberán facilitar a la víctima de forma inmediata, así como otros que se deberán mantener en el tiempo:

- Acceso a alimentación adecuada y agua.
- Acceso a un baño, higiene personal y ropa limpia.
- Posibilidad de descansar.
- Acceso a atención médica o psicológica. Entre estas necesidades tienen mayor importancia el estrés postraumático, los daños físicos de cualquier tipo, las enfermedades, etc.
- Acceso a medicación para el dolor.

Una vez concluida la fase de identificación interna se recomienda la evaluación del caso por el equipo interdisciplinar especializado en VTSH de la entidad federada para valorar conjuntamente las alternativas más indicadas para cada caso y establecer las coordinaciones oportunas con servicios externos públicos y/o privados que sea necesario en cada caso.

Paralelamente a este proceso la persona podrá pasar a la fase de acreditación administrativa, si así lo desea, para la cual el/la profesional especializado/a explicará dicho proceso y las repercusiones del mismo, debiendo realizar la derivación al servicio especializado competente de su territorio, en caso de no tratarse de una entidad acreditada para iniciar este proceso (Anexo 4) o bien dando paso al desarrollo del informe de detección si se trata de una entidad acreditada para ello. (Anexo 5).

## 7.3 IDENTIFICACIÓN FORMAL

En el marco del presente protocolo en esta fase se detalla la acreditación administrativa y la identificación formal como tal, competencia de FCSE.

Aquellas personas VTSH con fines de explotación sexual que así lo hayan expresado podrán acceder en un primer momento a la **acreditación administrativa**. (*Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de mayo de 2022, relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual y sus Anexos I y III*).

Esta acreditación será de aplicación para el acceso a recursos o servicios de titularidad autonómica en caso de que ésta decida sustituir el procedimiento autonómico por este acuerdo, así como eficacia a nivel estatal, también facilitará el acceso al IMV en caso de cumplir los requisitos.

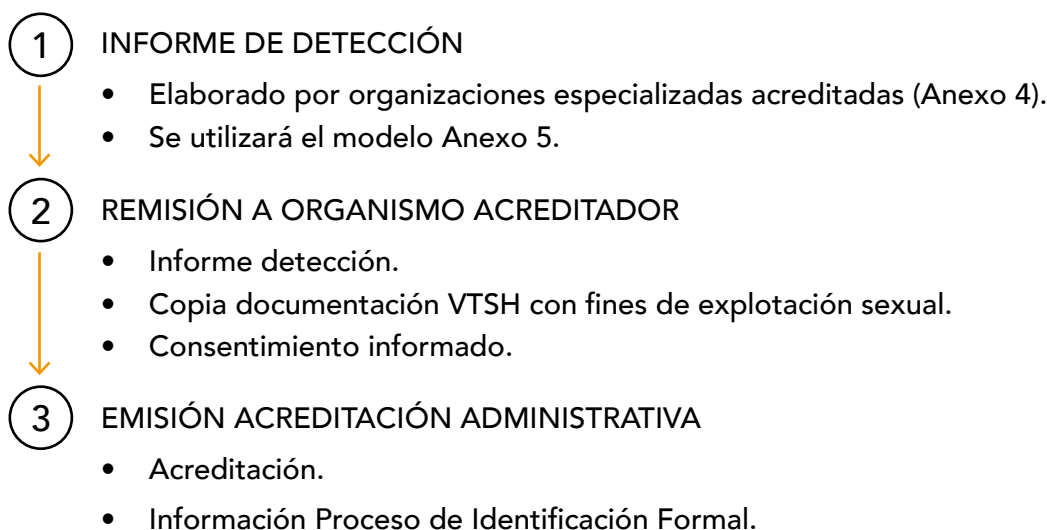
La expedición de esta acreditación administrativa corresponde a los servicios públicos de atención especializada de la Administración Pública competente, y a las **entidades especializadas y acreditadas por la administración pública (Anexo 4)**, las que previamente emitirán un informe de detección de posible víctima de trata y/o explotación sexual. (**Anexo 5**).

- En caso de que el informe de detección fuera emitido por servicios públicos se expedirá el documento acreditativo.
- En caso de que sea emitido por organizaciones especializadas, éstas deberán dar traslado del informe de detección al organismo o entidad pública designada por la CCAA correspondiente para la emisión de dicha acreditación administrativa.
- En el caso de detección, acreditación y derivación de posibles víctimas menores de edad, así como en la atención y protección a víctimas con hijos e hijas menores, será necesaria la coordinación con los servicios de protección de menores de las Comunidades Autónomas, a fin



de garantizar su participación en la emisión de los informes de detección y el documento de acreditación. Las Administraciones públicas competentes no exigirán ningún otro título para acreditar las situaciones de trata para permitir el ejercicio de los derechos y el acceso a recursos y servicios reconocidos por la normativa estatal vigente.

De este modo, aquellas entidades federadas que se encuentren acreditadas podrán realizar dicho **informe de detección (Anexo 5)** evitando así la revictimización para lo que utilizarán la información recopilada en fases anteriores. En caso de no tratarse de una entidad acreditada, tendrán que derivar a la persona a una uno de los servicios públicos especializados o a una de las organizaciones especializadas competentes.



El listado de entidades sociales especializadas habilitadas para emitir los informes de detección será determinado de mutuo acuerdo por el Ministerio de Igualdad y las correspondientes Comunidades Autónomas, y estará en todo caso integrado por aquellas entidades que colaboran formalmente con las Administraciones Públicas en la atención a las víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, a través de una subvención pública, un contrato o convenio específicos, o a través de un protocolo oficial u otro instrumento formal en materia de trata o explotación sexual.

- En el caso del **Ministerio de Igualdad**, se podrán incluir entre las entidades habilitadas para emitir estos informes de detección a instancias de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, entre otras, aquellas organizaciones beneficiarias de una subvención en el marco de una de las convocatorias específicas dentro de los últimos tres años, de acuerdo con el artículo 2.1.c) de la Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, o aquellas que colaboren con la Administración General del Estado a través de un protocolo u otro instrumento formal en esta materia.
- En el caso de las **Comunidades Autónomas**, serán éstas quienes, a través de su representación en la Conferencia Sectorial de Igualdad, designen a las organizaciones habilitadas para emitir los informes de detección por participar en una convocatoria específica, tener un contrato o convenio, o colaborar a través de un protocolo u otro instrumento formal en esta materia.

# IDENTIFICACIÓN FORMAL

La acreditación es compatible con solicitar la identificación formal a los efectos previstos art 141.2 RLOEX, por ello se deberá informar previa autorización de la víctima a Delegación del Gobierno para que dé traslado a las autoridades correspondientes para proceder a la identificación formal de la VTSH; se podrá hacer a través de las de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la red nacional de unidades de violencia sobre la mujer.

A los mismos efectos, en el caso de las Comunidades Autónomas que cuenten con policía autonómica propia con competencias en la materia, se dará traslado directamente de los documentos de acreditación a dicho cuerpo de policía, para la identificación formal, y se comunicará a la Delegación del Gobierno correspondiente para su conocimiento.

Por tanto, la identificación es realizada por las autoridades policiales, pero éstas podrán recabar información disponible de las organizaciones sociales especializadas en víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, información que consideren relevante la cual tendrá carácter reservado.

En el caso de personas extranjeras víctimas de explotación sexual, además, se aplica la normativa de extranjería. El RELOEX desarrolla en su articulado 140 y siguientes:

- la identificación de las víctimas,
- el periodo de restablecimiento y reflexión: tendrá una duración de, al menos, noventa días, en los que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal. Se le autorizará la estancia temporal y las administraciones competentes velarán por la subsistencia y, de resultar necesario, la seguridad y protección de la víctima y de sus hijos menores de edad o con discapacidad, que se encuentren en España en el momento de la identificación. En caso de tratarse de mayores de 16 años se harán extensivas el retorno asistido o la autorización de residencia, y en su caso trabajo, por circunstancias excepcionales.
- exención de responsabilidad
- autorización de residencia y trabajo
- el retorno asistido
- la protección en caso de menores extranjeros víctimas de trata.
- Tanto durante la fase de identificación de las víctimas, como durante el período de restablecimiento y reflexión, no se incoará un expediente sancionador por infracción del artículo 53.1.a) y se suspenderá el expediente administrativo sancionador que se le hubiere incoado o, en su caso, la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas.
- Durante el período de restablecimiento y reflexión,

En caso de **identificación formal** por las autoridades competentes, no se exigirá ningún otro título para acreditar la situación de víctima de trata para el acceso y ejercicio de derechos, recursos y servicios reconocidos por normativa estatal.

# ANEXOS

## ANEXO 1

Escala de Detección de Indicios.

## ANEXO 2

Indicaciones para el desarrollo de Acciones de calle/ salidas.

## ANEXO 3

Modelo Informe de detección interno.

## ANEXO 4

Relación de entidades acreditadas.

## ANEXO 5

Informe detección para la acreditación administrativa.

**INDICADORES DE ACCIÓN**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>1</b> <b>CAPTACIÓN</b>	La persona posible víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual (VTSHEs) no sabía qué iba a hacer ni dónde (Entrada en situación de prostitución no controlada)		
	La posible (VTSHEs) pagó para que le consiguieran un "trabajo". Se le ofreció como "oportunidad".		
	La posible (VTSHEs) no tiene contrato ni documentación que establezca la relación que tiene con quien la controla		
	La posible (VTSHEs) es captada por cualquier medio (teléfono, redes sociales, personalmente...) por otra que establece una relación amistosa/amorosa/laboral.		
	La posible (VTSHEs) es captada en territorio español, en localidades donde realizan trabajos de temporada, y se les insta a cambiar de localidad por mejores oportunidades laborales.		
	Se le ofrece trasladarse al lugar donde reside el/la captador/a, con el argumento que hay mayores oportunidades laborales y que puede ser acogida por esta persona.		
	La propuesta laboral llega a través de una persona conocida, del círculo cercano. Incluso pone ejemplos de otras personas de su misma comunidad que se suponen mejoraron después de aceptar la propuesta.		
<b>2</b> <b>CONTROL DE LOCALIZACIÓN</b>	La posible (VTSHEs) vive y duerme en el ambiente de prostitución o en lugar controlado.		
	La posible (VTSHEs) tiene limitada su libertad de movimientos en el lugar donde vive.		
	Hay hacinamiento en las zonas destinadas a dormir, no hay instalaciones de higiene básicas, no existe derecho de privacidad o está limitado.		
<b>3</b> <b>CAMBIOS DE LUGAR</b>	No organizó su transporte o no conocía la ruta desde el lugar de origen hasta el lugar de destino.		
	En los traslados, las personas que viajan en grupo no parecen conocerse unas a otras.		
	Internacional. Un tercero le devuelve el pasaporte a la persona justo antes de cruzar la frontera.		
	Ha pasado por varios países antes de llegar a España, no sabe por cuáles y no ha comprado los billetes.		

**INDICADORES DE MEDIOS**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>4</b> <b>AMENAZAS</b>	Muestra miedo y ansiedad, especialmente en presencia del/a controlador/a, de los hombres o mujeres que la acompañan.		
	Hace declaraciones que son incoherentes, da respuestas evasivas, parece instruido/a sobre cómo actuar, presenta un discurso que parece aprendido de memoria y/o se detecta que miente o actúa siguiendo instrucciones.		
	Los hombres o mujeres del entorno muestran agresividad hacia la persona atendida.		
	La posible (VTSHEs) es amenazada de ser acusada a la policía de su situación administrativa irregular, para ser devuelta a su país de origen.		
	Recibe amenazas de que la familia/comunidad de origen será informada de las cosas que ha hecho, por ejemplo, convivir con un hombre, o mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio.		
	Chantaje por parte de los/as tratantes (ej. "si no haces esto haré daño a tus seres queridos en el país de origen").		
	Muestra inquietud, nerviosismo cuando preguntamos sobre su familia en país de origen. Intuimos una coerción en referencia a sus familiares.		
<b>5</b> <b>USO DE LA FUERZA</b>	Acude con cierta frecuencia a urgencias por heridas, traumatismos, ITS, aborto, etc.		
	Presenta heridas visibles (por ejemplo magulladuras cicatrices, cortes, heridas en la boca y en la dentadura, quemaduras de cigarrillos).		
	Presenta falta de poder de decisión sobre sus derechos sexuales y reproductivos		
	Violencia física (lesiones, cortes, bofetadas... por parte de del tratante).		
	Solicita abortar, pero por su rostro lo comunica con tristeza o miedo		
<b>6</b> <b>AISLAMIENTO</b>	No sabe dónde se encuentra ni conoce su dirección.		
	Comunicación controlada o tiene acceso limitado a comunicación libre a través de medios digitales (móvil, correo, internet) y/o personalmente ( relacionarse físicamente con otras personas, salidas, etc).		
	El lugar en el que se ofrecen "servicios sexuales" en el que se la explota sexualmente, se encuentra en una zona de difícil acceso o no se concreta (deslocalización).		

**INDICADORES DE MEDIOS**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>6</b> <b> AISLAMIENTO</b>	Alguien controla lo que dice (quiere enterarse) o insiste en traducir todas las conversaciones.		
	Es vigilado/a en público, especialmente si acude a consultas médicas o de atención.		
	No está solo/a nunca, siempre hay alguien que lo/a acompaña o hace de interprete o responde a las cuestiones por él/ella.		
	Tener atención sanitaria fuera de la red pública estatal para evitar la activación de protocolos de seguridad.		
	El falso/a amiga o acompañante, suele ser una mujer o a veces un hombre que se hace pasar por su pareja. Va con la excusa de traducir, va a controlar lo que diga la posible (VTSHES) (normalmente no va a dejar que hable) y traducirá lo que se le haya indicado en la red de trata. Con frecuencia este/a acompañante "se enfrenta" si no se le permite participar de la consulta médica, jurídica, social prefiere que no la atiendan o pospone la atención para otro día.		
	Sin acceso al sistema sanitario.		
	Desconoce el idioma (especialmente si lleva años en España)		
<b>7</b> <b>RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTOS</b>	El lugar en el que "la posible (VTSHES) se encuentra en situación de prostitución", en el que se le/a explota sexualmente, es el lugar donde vive. Control del lugar donde vive.		
	Existen mecanismos de control en el lugar de prostitución o donde ejerce, en caso de deslocalización.		
	El/la proxeneta (o controlador/a) traslada a la posible (VTSHES) de un lugar a otro sin su consentimiento o sin ser consultado/a.		
	El entorno de prostitución presenta medidas extremas de seguridad (habitaciones que se cierran por fuera, barreras en las ventanas...)		
	No posee control de sus horarios laborales impidiendo fijar una nueva visita con los/as profesional.		
	No puede asistir a actividades programadas, vistas culturales etc... ya que podría interactuar libremente con otras personas.		

**INDICADORES DE MEDIOS**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>8</b> <b>RETENCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	No tiene acceso a sus documentos de identidad (pasaporte, carné de identidad, visado, permiso de trabajo o residencia) o a otros efectos personales de valor.		
	Los documentos de identidad parecen falsificados.		
<b>9</b> <b>RETENCIÓN DE DINERO RECURSOS</b>	Debe entregar todo el dinero que obtiene o una parte importante a su controlador/a.		
	En caso de relación laboral encubierta: los pagos son irregulares y/o se retrasan con frecuencia.		
	Realmente, no sabe cuánto gana.		
	Se puede saber que tiene una "deuda" con alguien, relacionado con la situación de prostitución y/o el proceso migratorio.		
<b>10</b> <b>ENGAÑO</b>	No sabía que tendría que ser prostituido/a		
	Las condiciones son peores que las que le habían dicho.		
	Quiere abandonar la situación de prostitución y no le dejan.		
<b>11</b> <b>ABUSO DE VULNERABILIDAD</b>	Está en una situación administrativa irregular y no tiene permiso de trabajo o residencia.		
	Pertenece a un grupo discriminado o no goza de los mismos derechos en la sociedad (refugiado/asilo, etnicidad, discapacidad, etc).		
	Múltiple dependencia (depende del/la controlador/a para su alojamiento, comida y el trabajo de sus familiares u otras prestaciones).		
	Vinculado/a emocional y conómicamente al controlador (relación sentimental o familiar).		
	No puede abandonar la situación de prostitución debido a creencias religiosas o culturales por temor (vudú, santería...).		
	Las prácticas religiosas y culturales (ej. sectas).		
	Contexto social (ej. venir de un país donde la trata de personas está en auge, país con elevados índices de violencia).		

**INDICADORES DE MEDIOS**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>12</b> <b>PROSTITUCIÓN POR DEUDAS</b>	Debe pagar un precio excesivo por transporte, alojamiento, comida, etc.		
	Las condiciones de pago no están claras, hay multas e incrementos, etc.		
	Debe prostituirse para devolver una deuda "realmente" contraída o heredada, le han pagado el billete y debe devolverlo.		
	Necesita trabajar urgentemente: La persona ha contraído una deuda; le han pagado el billete y debe devolverlo.		

**INDICADORES DE FINES**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>13</b> <b>EXPLOTACIÓN SEXUAL PROSTITUCIÓN</b>	Se encuentra en situación de prostitución 24 h.		
	Se encuentra en situación de prostitución bajo amenazas.		
	La persona no puede rechazar ningún servicio, la obligan a prostituirse incluso cuando está enferma o embarazada o la obligan a practicar sexo sin preservativo y/o que conlleve prácticas de riesgo para su salud.		
	Enfermedades de transmisión sexual a raíz de que esta siendo obligada a tener prostituirse (explotación sexual).		
	La persona es presionada para realizar acciones/actividades relacionadas con la pornografía: fotos, videos.		



**OTROS INDICADORES**

		INDICIOS CLAROS	SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN
<b>INDICADORES PISOLÓGICOS</b>	Violencia psicológica (depresión, ansiedad, trastornos mentales...).		
	Presenta trastorno de estrés postraumático (pensamientos intrusivos, conductas de evitación, hipervigilancia, alteraciones del sueño...).		
	Desesperanza: sentir que nunca puede salir o cambiar su situación.		
<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>	Su aspecto físico es cambiante, es decir hay días que acude al centro bien arreglada y aseada, otros días su aspecto es muy vulnerable...ojerosa, ropa fea...		
	Trata de hacer amigas e intercambiar teléfonos, aunque haya llegado hace poco tiempo a la entidad, la excusa es vamos a practicar juntas español o yo te enseño la ciudad		
	Demanda con frecuencia preservativos y productos de higiene personal.		
	Necesita con urgencia, incluso viene con signos de ansiedad, solicitar la documentación de Protección Internacional para tener libertad de movimientos en el país receptor.		
	Poca confianza en las autoridades o profesionales sociosanitarios.		
<b>MENORES</b>	En edad preescolar: somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.		
	Entre los 6 y los 12 años: baja autoestima, problemas escolares, trastornos de sueño, reacciones psicósomáticas, dolor abdominal.		
	En adolescentes: baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones,		
	Agresividad y aislamiento		
	Por su aspecto físico intuimos que es menor y no quiere entregar su documentación.		

## ACCIONES DE CALLE/SALIDAS

Desde algunas de las entidades federadas se desarrollan acciones de calle en las que un equipo de profesionales especializados/as se acercan directamente a lugares en los que habitualmente se ejerce la prostitución con el fin de detectar indicios y casos de trata de personas con fines de explotación sexual.

Los lugares en los que se encuentran las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual, suelen ser a menudo, en la calle o en establecimientos de comercio sexual como:

- **CALLE:** barrios alejados, puertos, o polígonos industriales clubes donde se ejerce la prostitución.
- **CLUBS:** presentados como bares de alterne, o de bailes exóticos. Bares y clubes de desnudismo.
- **CASAS DE PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA.**
- **SALONES DE MASAJES** (suelen ser redes criminales asiáticas).
- **AGENCIAS DE COMPAÑÍA.**

A estos lugares se añaden los **pisos “totalmente invisibilizados”** y **bares-cafeterías de encuentro**.

## EL ABORDAJE DE LAS SALIDAS

Para el desarrollo de salidas efectivas debemos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### PREPARACIÓN PREVIA A LA SALIDA

- **Composición del equipo de profesionales:** se designarán como mínimo a dos profesionales especializados/as en trata para la realización de las visitas, no siendo recomendable la realización de visitas en solitario. Si es posible se considera óptimo que el equipo de profesionales esté integrado al menos por 3 personas, considerándose un perfil muy adecuado el de los/as mediadores/as de pares que facilitará la generación de vínculos. El hecho de que sean un mínimo de 3 personas se debe a cuestiones de seguridad, de tal forma que una de ellas pueda estar en el coche (si fuese necesario) y las dos restantes en el club, establecimiento o piso.

Además del equipo de profesionales que realizan la visita, es recomendable que otro miembro del equipo implicado en la intervención con este perfil de personas beneficiarias permanezca en la sede a la espera del aviso de que la visita ha terminado.

- **Estudio de la zona:** es importante antes de realizar una salida, conocer qué recursos hay en la zona en la que se va a intervenir, para ello resulta de mucha utilidad dialogar informalmente con gente de la zona, además de realizar un estudio formal de los recursos de la zona (incluyendo otras entidades que trabajen en el mismo sector y con la misma población) y registrar los lugares a visitar (clubes, pisos, etc).

- **Determinación de la visita:** se debe acordar la fecha, hora y duración aproximada de la visita.
- **Definición de objetivos:** antes de realizar la salida el equipo debe tener claro cuáles son sus objetivos con el desarrollo de la misma y acordar el nivel de riesgo que se está dispuesto a enfrentar, primando en todo momento la seguridad e integridad física del equipo profesional movilizado.
- **Preparación del material necesario:** kits preventivos, listado de recursos, tarjetas de contacto, etc.

## DURANTE LA VISITA

- **Presentación:** es importante acordar cómo se va a presentar el equipo de profesionales por ejemplo como asociación.
- **Estrategias de abordaje:** es importante que cada uno de los miembros del equipo tenga claro su rol y estrategia de abordaje. Se intentará permanecer en todo momento en grupo durante la visita y en lugares visibles por el resto de compañeros/as.

Así por ejemplo mientras uno/a de los/as profesionales mantiene una conversación con el/la dueño/a del club, el/la otra profesional podrá entablar conversación con las mujeres de forma más distendida y en caso de que haya un tercer/a profesional será el/la encargado/a de esperar en el vehículo (cuando se realiza la intervención en clubs, es interesante tener un equipo más amplio para así poder dialogar con las chicas al mismo tiempo, en vez de un/una profesional dialogando con cada persona individualmente. Esto también supone el poder separar a las chicas si están en grupos, esto último siendo de vital importancia en los abordajes de calle (como se menciona en el párrafo siguiente).

En relación al abordaje de las mujeres es preferible intentar hablar con ellas por separado ya que normalmente hay una que adquiere el rol de "controladora". Además durante estas conversaciones se podrán facilitar los kits preventivos (con productos de higiene íntima, preservativos, geles calmantes, información de contacto, etc). En relación a la posición física al hablar con las mujeres lo idóneo es posicionarse de lado, no ponerse de espaldas. En caso de que haya 2 miembros del equipo hablando con las chicas se posicionarán de tal forma que una pueda ver la espalda de la otra.

## Es importante tener en cuenta durante el diálogo las siguientes pautas:

- Ser claros/as y concisos/as en los mensajes de prevención, ofreciendo ayuda sin presionar.
- No realizar preguntas invasivas que puedan generar incomodidad o desconfianza.
- Mantener medidas que aseguren la confidencialidad de las personas atendidas.
- Nunca prometer algo que no se puede cumplir (por ejemplo "no te preocupes, estás segura", "tú familia estará segura", "no te va a pasar nada", etc.)

- **Evitar situaciones de confrontación con usuarios/as, encargados o personas externas.** Es importante tener en cuenta que en este tipo de establecimientos debemos contar con el visto bueno del/ la dueño/a ("camarera o mami") del establecimiento por lo que habrá que consensuar previamente cómo nos vamos a presentar, qué queremos facilitar a las mujeres del establecimiento, los "beneficios" que puede conllevar por ejemplo facilitación de material profiláctico gratuito, prevención de enfermedades transmisibles, etc; evitando cualquier tipo de reticencia/desconfianza por su parte.
- **Señales de control:** Observar y registrar signos de vulnerabilidad incrementada, tales como control excesivo de los encargados, miedo o indicios de coerción. En las distintas intervenciones el equipo de profesionales buscará señales de control como pueden ser las siguientes:
  - No tienen días de descanso
  - Alguien controla sus conductas
  - Miedo, ansiedad, desconfianza, depresión.
  - No disponen de su documentación
  - No tienen libertad de movimientos
  - Han sido engañadas con promesas falsas.
  - Sufren agresiones de todo tipo
  - Tienen una deuda pero desconocen los detalles de la misma
  - Disponen de poca ropa
  - No tienen acceso a los servicios básicos
  - Todas las comunicaciones son controladas, incluso las de sus familias.
  - No saben donde viven
  - No se les deja hablar, no conocen el idioma
  - Engañadas con falsas promesas
  - Dependencia de drogas
  - Están siendo amenazadas
  - Van acompañadas de personas más mayores
  - No miran a los ojos, diferenciando el componente cultural de la sumisión.
  - Tienen tatuajes o marcas en la piel "diferentes"
  - Viven en condiciones de hacinamiento o insalubridad
- **Finalización de la visita:** Una de las personas del equipo será la encargada de decidir cuando se termina la visita (es importante acordar esto antes de salir para evitar momentos incómodos o confusos).

## MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL

- **Llevar siempre un teléfono móvil cargado y mantenerlo accesible.**
- **Informar a una persona del equipo**, antes de la visita, proporcionando detalles del lugar, hora de llegada y salida esperada. Además sería recomendable compartir la ubicación en tiempo real.
- **Señal de emergencia:** entre los miembros del equipo se debe definir previamente a la realización de la salida, una señal de emergencia que pueda alertar a todos/as los/as profesionales en caso de producirse una situación de riesgo. Por ejemplo: activar las luces de emergencia del coche situado en un lugar visible o bien una palabra clave. Si son varias personas del equipo entrevistando y alguna de ellas tiene una sensación de inseguridad utilizar la "palabra clave" acordada o acercarse a quien coordina para valorar el riesgo del equipo y la visita continúe o finalice.
- **Posición física del coche al parar:** es recomendable situar el vehículo más adelante para que pueda tener visibilidad de los/as compañeros/as que acceden al establecimiento y lo que pasa alrededor.

## DESPUÉS DE LA SALIDA

- **Registro post-salida:** una vez efectuada la salida se debe registrar en un cuaderno de campo o similar para evitar la pérdida de información de la misma, para poder volver a leer la información al realizar una salida posterior, dando continuidad a las conversaciones, y para que las mujeres se sientan escuchadas.

**DATOS PERSONALES**

**NOMBRE:**

**APELLIDOS:**

**EDAD:**

**GÉNERO:**

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA:

LOCALIDAD Y PAÍS:

**NACIONALIDAD:**

**TIPO DE DOCUMENTACIÓN:**  PASAPORTE  NIE  DNI  SIN DOCUMENTACIÓN

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN ESPAÑA:**

**INTERSECCIONALIDAD DE VULNERABILIDADES**

**INTERVENCIÓN PREVIA REALIZADA (SI LA HUBIERA)**

**MUNICIPIO DE RESIDENCIA:**

**SITUACIÓN RESIDENCIAL:**

**SITUACIÓN FAMILIAR:**

**ACCESO A LA ENTREVISTA DE DETECCIÓN**

**INTERNO:**  
SERVICIOS INTERNOS  
DE LA ENTIDAD

PROFESIONAL/ SERVICIO QUE DERIVA (ESPECIFICAR):

DETALLAR CÓMO HA CONOCIDO ESTE PROGRAMA DE LA ENTIDAD

**INICIATIVA PROPIA**

Acciones de calle / salidas

Medios de difusión

Amigos/as familia, otros/as beneficiarios/as, etc

Otros

**EXTERNA:** OTRAS ENTIDADES

DETALLAR QUÉ TIPO DE ENTIDAD.

Pública. Detallar cuál \_\_\_\_\_

Privada. Detallar cuál \_\_\_\_\_

**MOTIVACIÓN ENTREVISTA DE INDICIOS (DETALLAR)**



VALORACIÓN FINAL

- Se considera que la persona es víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- No se considera que la persona sea víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Se considera necesario realizar una valoración complementaria para determinar la detección.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO PROPUESTO

(Se incluirán actuaciones internas y/o externas a la entidad)

PROFESIONAL QUE REALIZA EL INFORME:

FECHA:



**ANEXO 4 - Relación entidades acreditadas  
ENTIDADES Y ORGANISMOS DESIGNADOS  
POR COMUNIDAD AUTÓNOMA**



Relación de entidades y organismos que, de conformidad con lo previsto en el punto séptimo del Acuerdo de 27 de mayo de 2022 de la Conferencia Sectorial de Igualdad, emiten los informes de detección y los documentos de acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual. (Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, y Anexos I y III, publicados en el BOE núm. 167 de 13 de julio de 2022).

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN		DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
ANDALUCÍA	ALMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERPRODE</li> <li>• Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor</li> <li>• Inserta Andalucía</li> <li>• Adoratrices</li> <li>• ONGD Mujeres en Zona de Conflicto</li> <li>• Asociación Oviedo y Jorbalán</li> <li>• Médicos del Mundo</li> </ul>	Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales
	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor (centro social polivalente Mujer Gades)</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> <li>• Nuevo Hogar Betania</li> <li>• Asociación Tharsis Betel</li> <li>• Médicos del Mundo Málaga</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN		DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>ANDALUCÍA</b>	CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Iemakaie</li> <li>• ONGD Mujeres en Zona de Conflicto</li> <li>• Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> <li>• Adoratrices Córdoba</li> <li>• Médicos del Mundo Málaga</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales
	GRANADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundación de Solidaridad Amaranta - Cruz Roja Española</li> <li>• Inserta Andalucía</li> <li>• Asociación Engloba</li> </ul>	
	HUELVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cáritas Diocesana de Huelva</li> <li>• Médicos del Mundo Málaga</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	
	JAÉN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación In Género</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	
	MÁLAGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoratrices Málaga</li> <li>• Asociación Mujer Emancipada</li> <li>• Málaga Acoge</li> <li>• Asociación JOMAD</li> <li>• Asociación PRODIVERSA (Progreso y Diversidad)</li> <li>• Asociación Arrabal - AID</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	
	SEVILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoratrices – Centro juvenil Sta. María Micaela</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor</li> <li>• Villa Teresita</li> <li>• Médicos del Mundo</li> <li>• Nuevo Hogar Betania</li> <li>• Asociación Familia Vicenciana (AFAVI)</li> <li>• Médicos del Mundo Málaga</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>	

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN		DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>ARAGÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Iemakaie</li> <li>• ONGD Mujeres en Zona de Conflicto</li> <li>• Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> <li>• Adoratrices Córdoba</li> <li>• Médicos del Mundo Málaga</li> <li>• Inserta Andalucía</li> </ul>		Instituto Aragonés de la Mujer
<b>ASTURIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> <li>• Fundación de Solidaridad Amaranta</li> <li>• Médicos del Mundo</li> <li>• Instituto Asturiano de la Mujer</li> </ul>		Instituto Asturiano de la Mujer a través de los Centros Asesores de la Mujer (CAM) competentes territorialmente conforme al domicilio de la víctima
<b>BALEARES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruz Roja Española</li> <li>• Médicos del Mundo</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor - "Casal Petit"</li> </ul>		Instituto Balear de la Mujer
<b>CANARIAS</b>	GRAN CANARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Insular de Intervención Especializada en prostitución y explotación sexual. Congregación Oblatas del Santísimo Redentor – Programa Daniela</li> <li>• Cáritas Diocesana (Centro Lugo)</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> <li>• Médicos del Mundo</li> </ul>	Cabildo insular de Gran Canaria. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA. Servicio de Igualdad y Violencia de Género del Cabildo de Gran Canaria
	FUERTEVENTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor</li> <li>• Servicio Especializado de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Cabildo de Fuerteventura</li> </ul>	Cabildo insular de Fuerteventura. CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES. Servicio Especializado de Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN		DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>CANARIAS</b>	LA PALMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Insular de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Cabildo de La Palma</li> </ul>	Cabildo Insular de La Palma. CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD. Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género
	LANZAROTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Congregación Oblatas del Santísimo Redentor</li> <li>Médicos del Mundo</li> </ul>	Cabildo insular de Lanzarote. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. Unidad de Violencia de Género del Cabildo de Lanzarote Centro Insular de Igualdad y Atención a la Mujer
	TENERIFE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundación Cruz Blanca</li> <li>Médicos del Mundo</li> <li>Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor</li> <li>Nuevo Hogar Betania</li> <li>Diaconía</li> <li>Centro de Atención e Intervención Especializada a Víctimas de Violencia de Género que hayas sufrido o estén sufriendo violencia sexual en Tenerife (CAVIS)</li> </ul>	Cabildo Insular de Tenerife. CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD. Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
	LA GOMERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio Especializado de Atención Integral e Intervención a Víctimas de Violencia de Género</li> </ul>	Cabildo Insular de La Gomera. CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. Centro Insular de Atención de la Mujer
	EL HIERRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Insular de Información y Atención para la Mujer</li> </ul>	Cabildo Insular de El Hierro. CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Oficina Insular de Información y Atención para la Mujer

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>CANTABRIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Médicos del Mundo</li> <li>• Asociación Evangélica Nueva Vida</li> <li>• APLEC Inclusión + Igualdad</li> </ul>	Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte)
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades que integran la Red Española de Trata de Personas:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACCEM</li> <li>2. APLEC Inclusión + Igualdad</li> <li>3. Asociación In Género (interculturalidad y género)</li> <li>4. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> <li>5. Asociación Trabe (Albacete) o Cáritas</li> <li>6. Cruz Roja Española</li> <li>7. Fundación Cruz Blanca</li> <li>8. Médicos del Mundo</li> <li>9. Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución</li> <li>10. Fundación Atenea</li> </ol> </li> <li>• Red de Centros de la Mujer del Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha:</li> </ul>	Dirección Provincial del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha (en cada provincia)
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> <li>• Adoratrices (Burgos)</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor - Centro Albor (Valladolid)</li> <li>• Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ACLAD)</li> <li>• Cáritas Diocesana (Astorga)</li> </ul>	<p>Profesional de referencia:            Coordinador/a de Caso. Trabajador/a social de los Centros de Acción Social de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones</p> <p>Persona titular de la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de cada provincia</p>

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>CATALUÑA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AJUNTAMENT DE BARCELONA. Àrea de Drets Socials, Justícia Global, Feminismes i LGTBI. Unitat de Tràfic d'Éssers Humans (posible víctima de trata)</li> <li>• AJUNTAMENT DE BARCELONA. Àrea de Drets Socials, Justícia Global, Feminismes i LGTBI. Servei d'Atenció Socioeducatiu (posible víctima de explotació sexual)</li> <li>• Adoratrices – SICARcat</li> <li>• APIP - ACAM</li> <li>• Metges del Món (posible víctima de explotació sexual)</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> </ul>	<p>GENERALITAT DE CATALUNYA</p> <p>Departament d'Igualtat i Feminismes. Subdirecció de Gestió de Serveis i Recursos d'Atenció a les Violències Masclistes</p> <p>Departament d'Igualtat i Feminismes. Subdirecció de Gestió de Serveis i Recursos d'Atenció a les Violències Masclistes. Serveis d'Intervenció Especialitzada (SIE)</p> <p>AJUNTAMENT DE BARCELONA</p> <p>Àrea de Drets Socials, Justícia Global, Feminismes i LGTBI. Unitat de Tràfic d'Éssers Humans - UTEH</p> <p>Àrea de Drets Socials, Justícia Global, Feminismes i LGTBI. Servei d'Atenció Socioeducatiu - SAS</p>
<b>CEUTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Asesor de la Mujer, dependiente la Consejería de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta</li> <li>• Fundación Cruz Blanca</li> </ul>	<p>Centro Asesor de la Mujer, dependiente de la Consejería de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta</p>
<b>EXTREMADURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Derechos Humanos y de las Mujeres de Extremadura (ADHEX)</li> <li>• Asociación de Mujeres Malvaluna</li> <li>• Mujeres en Zona de Conflicto</li> <li>• Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> </ul>	<p>Instituto de la Mujer de Extremadura</p>

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>GALICIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accem</li> <li>• Aliad Ultraia</li> <li>• Cáritas Diocesana (Lugo)</li> <li>• Cáritas Diocesana (Ourense)</li> <li>• Cáritas Diocesana (Santiago de Compostela)</li> <li>• Cruz Roja Española</li> <li>• ONG Ecos do Sur</li> <li>• Asociación Faraxapola Abolição da Prostitución</li> <li>• Fundación de Solidaridad Amaranta</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor (Ferrol) - Médicos del Mundo</li> <li>• ONG Fiet Gratia</li> </ul>	<p>Servicios sociales de la Administración Pública, autonómica o local</p> <p>Centros de la Red Gallega de Información a Mujeres</p> <p>Centros de la Red Gallega de Acogimiento</p> <p>Servicios sociales comunitarios y especializados de Galicia, dependientes o adscritos a la Secretaría Xeral de Igualdade de la Xunta de Galicia</p>
<b>LA RIOJA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Asesor de la Mujer Dirección General de Servicios Sociales, adscrito a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública</li> <li>• Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito /Dirección General de Justicia e Interior, adscrita a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública</li> </ul>	<p>Dirección General de Servicios Sociales adscrita a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública</p> <p>Dirección General de Justicia e Interior adscrita a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública</p>

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid</li> <li>• Centros Residenciales para Mujeres Víctimas de Trata con fines de explotación sexual de la Red de Centros y Servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid</li> <li>• Centro de Día para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual de la Red de Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid</li> </ul>	<p>Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid</p> <p>Dispositivos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid gestionados directamente por empleadas/os públicos. Puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid</p>
<b>MELILLA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MelillaAcoge</li> <li>• Save the Children</li> <li>• Cruz Roja Española - ONG Fiet Gratia</li> </ul>	Dirección General de Educación e Igualdad
<b>MURCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor</li> </ul>	Dirección General de Mujer y Diversidad de Género
<b>PAÍS VASCO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ONG integrantes de la Mesa de Trata en Euskadi</li> <li>• Cáritas Diocesana (Bilbao)</li> <li>• Cáritas Diocesana (San Sebastián)</li> <li>• Cáritas Diocesana (Vitoria)</li> <li>• Asociación Askabide – Liberación</li> <li>• Asociación Zehar – Errefuxiatuekin Euskadi</li> <li>• Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor (Bilbao)</li> <li>• Médicos del Mundo</li> <li>• Save the Children</li> <li>• Asociación Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava / Arabako Hies Kontrakoko Komite Hiritarra</li> <li>• Asociación Arrats: prevención, atención, resocialización integral y defensa de derechos colectivos desfavorecidos</li> <li>• Cruz Roja</li> <li>• Accem</li> <li>• Asociación Gizarterako: acogida y orientación a la mujer prostituta</li> </ul>	Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
<b>NAVARRA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Itxaropen Gune – Lugar de Esperanza (AIGLE) - Médicos del Mundo</li> <li>• Acción Contra la Trata</li> </ul>	Instituto Navarro para la Igualdad



COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	INFORME DE DETECCIÓN	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de Centros Mujer de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</li> <li>• Equipos profesionales del Programa ALBA, programa de atención itinerante y de recursos para la salida de la explotación sexual para mujeres en contextos de prostitución y trata</li> <li>• Centros de Atención Residencial especializados en atención integral en trata, explotación sexual y/o prostitución concertados con la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</li> </ul>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p> <p>Direcciones Territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas</p>

De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo de 27 de mayo de 2022, y a solicitud de algunas Comunidades Autónomas, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género pone a su disposición, para la realización de los informes de detección, el siguiente listado, compuesto por las entidades que han asumido la ejecución del I Plan de inserción socio laboral para mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y para mujeres en situación de prostitución (2022-2026) en todo el territorio del Estado, de conformidad con el Real Decreto 634/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción socio laboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- **Médicos del Mundo**
- **Mujeres en Zona de Conflicto**
- **Obra Social de Adoratrices en España** (Fundación de Solidaridad Amaranta y la Congregación Religiosa de Adoratrices)
- **Fundación Cruz Blanca**
- **Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida** (APRAMP)

En el caso de los espacios fronterizos, se facilita la siguiente lista de entidades especializadas en la detección y atención a víctimas de trata, acreditadas para actuar en aeropuertos conforme al Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos, solicitantes de protección internacional, que lleguen al aeropuerto de Barajas suscrito en 2019.

- **Adoratrices - Proyecto Esperanza**
- **Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida** (APRAMP)
- **Diaconía**
- **Fundación Cruz Blanca**

Todo ello sin perjuicio de otras entidades legitimadas en virtud de resoluciones judiciales y protocolos de actuación en espacios asimilables a los fronterizos y de privación de libertad, como los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), CETIs, salas de personas rechazadas o equivalentes.

ANEXO 5 - Informe BOE  
INFORME DE DETECCIÓN  
DE POSIBLE VÍCTIMA DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL

NÚM. 167 MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022 SEC. III. PÁG. 100010



### 1. DATOS DE LA ENTIDAD O SERVICIO QUE REALIZA EL INFORME

**ENTIDAD O SERVICIO QUE EMITE EL INFORME:**

---

**FECHA:**

**LUGAR:**

---

**DIRIGIDO A:**

Organismo público al que se dirige para la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.

---

**MOTIVO DEL INFORME:**

Acreditación de la condición de víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual.

---

**PERSONA QUE EMITE EL INFORME:**

Importante saber el o la profesional que emite el informe o ante cualquier duda, no se sabrá dónde recurrir.

### 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE O N° DE EXPEDIENTE:**

---

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**NACIONALIDAD:**

---

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (en caso de ser extranjera):**

---

**INTERVENCIÓN PREVIA REALIZADA (si así fuera):**

Alimentos, acogida emergencia, información, asesoramiento, atención sanitaria, intervención psicosocial, etc.

---

**MUNICIPIO DE RESIDENCIA:**

---

**SITUACIÓN RESIDENCIAL:**

Domicilio temporal/domicilio permanente/sin hogar/plaza/piso o club.

---

**SITUACIÓN FAMILIAR:**

Hijos e hijas menores o con discapacidad, a su cargo con ella o con otras personas o en país de procedencia.

### 3. AGENTE DE DETECCIÓN

**ESPECIFICAR INSTITUCIÓN:**

---

**ENTIDAD PÚBLICA:**

---

**ENTIDAD PRIVADA:**

---

**ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

---

**OTROS (DERIVACIÓN DE OTRA UNIDAD U ORGANISMO):**

---

#### 4. INDICIOS DETECTADOS<sup>1</sup>

Breve justificación de la situación detectada y la valoración de la entidad o servicio sobre los indicios valorados.

<sup>1</sup> Indicar indicios detectados conforme a lo establecido en los indicadores propuestos.

#### 5. VALORACIÓN FINAL

Justificación de la necesidad de acreditación de la condición de víctimas de trata de seres humanos y/o explotación



RED **acoge**